



Acuerdos Escolares de Convivencia

Los acuerdos de convivencia detallados a continuación son abarcativos a todos los estamentos de la comunidad educativa.

1) Se fomentan valores evangélicos con centralidad en la persona de Jesús y tales valores son reflejados en el carisma de San José, no se aceptarán acciones que se interpongan a la misión educativa en este sentido.

2) Se cultiva la espiritualidad, no se aceptarán actitudes que impidan el trabajo de interioridad como parte del proceso de crecimiento personal y social.

3) Se fomenta la autoridad como valor, no se admitirán expresiones o actitudes que no respeten las personas que revistan autoridad en los distintos ámbitos escolares.

4) Se consideran las adquisiciones materiales como fruto del esfuerzo y de confluencia de claros objetivos institucionales, no se admitirán acciones que dañen el mobiliario escolar, las pertenencias propias o ajenas.

5) Se fomenta el valor de la responsabilidad, no se admitirán actitudes que sean contrarias al esfuerzo, autosuperación, dedicación y esmero en el proceso de enseñanza aprendizaje.

6) Se prioriza la comunicación como elemento ineludible en el entramado del interior de la institución, no se aceptarán actitudes o acciones que alteren las vías de comunicación u omisión de las mismas impidiendo la debida notificación en tiempo y forma.

7) Se fomenta el sentido de pertenencia e identidad institucional, no se aceptarán actitudes que dañen la imagen pública de la institución.

8) Se valoran los sentimientos patrióticos, las raíces y se resignifica el pasado en función de la historia presente, no se admitirán actitudes que no respeten los símbolos patrios.



9) Se considera el valor de la tolerancia y la aceptación de la diversidad, no se admitirán expresiones o actitudes que califiquen o juzguen a personas por opinar o ser de manera diferente.

10) Se educa en el valor de la verdad y la honestidad no se aceptarán acciones que desvíen los hechos de la realidad o falsifiquen situaciones para perjudicar o beneficiar a cualquier integrante de la comunidad.

11) Se fomenta la libertad responsable como valor que favorece vínculos y vehiculiza procesos autónomos de aprendizaje, no se admitirán actitudes que interfieran en el normal desarrollo de las clases ni de la vida institucional.

12) Se prioriza la asistencia regular y puntual como requisito indispensable para la apropiación de saberes, no se aceptarán inasistencias injustificadas, retiros anticipados o ingresos impuntuales innecesarios.

13) Se fomenta la justicia y equidad en el accionar de la vida escolar, no se tolerarán actitudes o acciones que no consideren a las personas con igualdad de derechos y obligaciones.

14) Se cultiva la cortesía y los buenos modales no se aceptarán expresiones, posturas físicas, o actitudes que no reflejen las normas de urbanidad.

15) Se considera la educación como un bien público inmerso en un contexto social normado por organismos superiores a la institución escolar, no se aceptarán actitudes que no respeten las normativas provinciales vigentes para el nivel de estudios.

16) Se educa en el valor de la palabra, no se aceptarán actitudes o acciones que no estén relacionadas con lo acordado ya sea verbal mente o por escrito.

17) Se consideran los valores universales de respeto, verdad, libertad, igualdad, tolerancia y solidaridad, no se aceptarán actitudes que interfieran en el proceso democrático de tratamiento de situaciones emergentes dentro de los ejes pedagógicos pastorales.



COLEGIO SAN JOSE

Para ayudarnos mutuamente en la misión compartida de educar, creemos oportuno explicitar principios y normas a tener en cuenta, los cuales integran nuestro Reglamento Interno.

Reglamento interno

En el marco del Proyecto Educativo Institucional la convivencia en el ámbito escolar se presenta como una trama conformada por actitudes y comportamientos.

Una armónica convivencia sustentada en una escala de valores compartidos es un medio facilitador para la formación integral del educando y para la concreción de las prácticas pedagógicas.

Los Acuerdos Escolares de Convivencia, como regulación de los comportamientos enmarcan la convivencia y es un aprendizaje que transversaliza lo curricular, garantizando el desarrollo del proceso educativo. Por ello su tratamiento ocupa un lugar relevante en la vida de la escuela y de su entorno, comprometiendo de diferentes maneras a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres, personal docente, personal no docente.

Corresponde a la institución presentar un marco normativo que reconozca y estimule las actitudes positivas y prevea acciones de reparación y/o sanciones ante actitudes o comportamientos que se alejen de los valores formadores.

De esta manera, Familia y Escuela proponen a los jóvenes responder a la autoexigencia de crecimiento en valores.

De los estudiantes:

Serán distinguidos los estudiantes que por su esfuerzo y dedicación logren los máximos aprendizajes integrales.

También se reconocerá a aquellos estudiantes que se destaquen por:

- ◆ La integración al Proyecto Institucional
- ◆ Las acciones de solidaridad y de proyección a la comunidad
- ◆ Sus actitudes de alegría, buena disposición y compañerismo



Son deberes de los estudiantes:

Cumplir, además de la normativa provincial vigente para el nivel de estudios, lo establecido en el presente Reglamento y toda otra prescripción que emane de Dirección o del Consejo Directivo. A saber:

1. Honrar los símbolos patrios y religiosos.
2. Respetar la identidad institucional, adhiriendo al Proyecto Pastoral.
3. Respetar a todas las personas.
4. Ser amables y solidarios con todos.
5. Dar ejemplo de buena conducta dentro y fuera del establecimiento, en especial por su cortesía, sus expresiones, gestos, modales.
6. Asistir puntualmente a clase y comportarse en ellas con aplicación y urbanidad.
7. Cumplir las actividades escolares (del aula y del hogar) con responsabilidad, dedicación, puntualidad y orden.
8. Cumplir diariamente con el uso de uniforme completo.
9. Devolver dentro de las 48 horas toda comunicación que se requiera con firma y aclaración para prestar la debida notificación.

No está autorizado a los estudiantes

1. Representar a la institución sin la expresa autorización de la Dirección.
2. Realizar en la escuela, o fuera de ella, actos que comprometan el prestigio de la institución.
3. Realizar propaganda o difundir ideas político partidarias.
4. Convocar reuniones o asambleas sin autorización de Dirección.
5. Traer a la escuela libros, papeles u otros materiales extraños a la enseñanza, como así también usar artefactos electrónicos sin el permiso de los docentes.
6. Utilizar aparatos electrónicos para grabar o filmar actividades escolares, que no estén autorizadas.
7. Usar el Celular en el aula fuera del propósito pedagógico indicado por el docente.



8. Promover colectas, rifas, organizar fiestas, dentro o fuera del establecimiento, usando el nombre de la Institución, sin la debida autorización.
9. Vender productos o servicios sin autorización de Dirección.
10. Comer y/o tomar bebidas calientes en horas de clase.
11. Permanecer en las aulas en horas de recreo.
12. Ingresar, transitar o salir de la institución sin el uniforme reglamentario.

Serán consideradas como faltas graves:

1. Perturbar, con conductas inapropiadas, el normal desarrollo de las clases y de otras actividades.
2. Falsificar documentos y/o usar en forma indebida documentación institucional.
3. Presentar como propios trabajos que no son frutos de su elaboración y de su esfuerzo, por ejemplo, utilizando inadecuadamente el recurso de la A. I., como así también monografías, tareas, evaluaciones realizadas por terceros. De igual modo se considera también falta grave que el estudiante favorezca a otros a que lo hagan.
4. Retirarse del aula y/o del establecimiento sin autorización.
5. Permanecer con el uniforme y/o útiles de trabajo de la institución en las inmediaciones del colegio sin ingresar a cumplir las tareas habituales.
6. Incurrir en inasistencias grupales deliberadas.
7. Participar en reyertas entre compañeros o en otro tipo de actos violentos.
8. Portar elementos cortantes u otro objeto que pueda dañar a personas, mobiliario e inmobiliario del Colegio.
9. Fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir sustancias ilegales en la institución.
10. Apropiarse en forma indebida de objetos pertenecientes a compañeros o a otras personas de la institución.
11. Dañar, grabar, marcar, con leyendas o dibujos, el mobiliario y/o las instalaciones escolares.
12. Exponer en redes sociales contenidos inapropiados que atenten contra la integridad de niños, adolescentes, jóvenes y adultos.



Puntualidad y Asistencia:

1. Se considera inasistencia: la falta de concurrencia a la escuela en día de actividad escolar o a los actos oficiales en que ésta intervenga. Las inasistencias deberán ser justificadas por el padre o tutor dentro de los dos días subsiguientes a las mismas. En caso contrario se considerará no justificada. El mismo régimen rige para las faltas a las clases de Educación Física y/o salidas educativas.
2. Para justificación de inasistencias por viajes familiares prolongados se requiere la solicitud de la familia de entrevista con Dirección diez días antes del inicio del viaje, para firmar actas acuerdos.
3. Se considerará llegada tarde el arribo a la escuela después de las 07:45 hs. y hasta los 15 minutos subsiguientes. Cinco llegadas tarde equivalen a una inasistencia injustificada.
4. Corresponderá media falta al estudiante que llegare tarde con un retraso de 15 a 20 minutos con relación al horario de ingreso. Pasado ese tiempo se computará una inasistencia. Se permitirá el ingreso tardío a la institución hasta las 9hs., con aviso previo de la familia.
5. En todos los casos de retraso los alumnos deberán permanecer dentro del colegio hasta la finalización del horario de clases.
6. El estudiante no podrá ingresar al solo efecto de realizar las evaluaciones preavisadas sin cumplir las restantes obligaciones de la jornada.
7. El estudiante que durante el curso lectivo incurriera en 15 inasistencias; justificadas o no, pierde su condición de estudiante regular.
8. El estudiante comprendido en el artículo anterior, podrá ser reincorporado siempre que tenga sus inasistencias justificadas y haya observado actitudes de adhesión al Proyecto Institucional.
9. El estudiante no reincorporado pasará a la condición de libre.
10. Todas las resoluciones sobre los casos señalados en los puntos anteriores serán inapelables.

Retiros anticipados:

1. El estudiante podrá retirarse anticipadamente cuando sus padres o tutores se presenten a tal fin.
2. Corresponderá una inasistencia al estudiante que se retire a partir de las



10:30 hs. y media falta al retiro anticipado a partir de las 12:00 hs.

Horarios y disposiciones de contraturno.

Según lo establecido por las normas vigentes en lo referente a carga horaria semanal, de acuerdo al año de cursado los estudiantes tendrán días de contraturno hasta las 15.05 hs.

Se dispuso los siguientes horarios destinados a almorzar:

- Lunes y viernes de 12.05 a 12.20
- Martes, miércoles y jueves de 13.30 a 13.50

Al respecto queda prohibido:

- 1-Almorzar o comer fuera del lugar asignado.
- 2- Realizar y/o recibir pedidos por delivery.

Del uniforme escolar y la presentación:

La institución adopta un uniforme donde cada prenda es propia y distintiva, a saber:

- a. Pantalón gris con modelo del Colegio.
- b. Chomba blanca con escudo del Colegio.
- c. Sweater escote en V rojo, con escudo y detalle según colores del Colegio.
- d. Zapatos o zapatillas negros.

Opcional para días de extremo calor: Bermudas gris con modelo del Colegio y zapatillas negras estilo urbano.

Uniforme de invierno: Campera roja polar con escudo del colegio.

Uniforme para Educación Física:

- a. Equipo jogging gris, con escudo y detalle según colores del Colegio.
- b. Remera blanca, con escudo y detalle según colores del Colegio.
- c. Zapatillas negras, grises o blancas.

En todos los casos, la Dirección exigirá prolijidad, aseo y sobriedad en la presentación de los estudiantes a fin de evitar todo detalle que no armonice con su condición de estudiante; por tal motivo, y como en nuestra institución se promueve la presentación formal en todos los aspectos, no está permitido a los estudiantes asistir a clases con ningún tipo de piercing en ninguna parte de su rostro, nariz, cejas, labios o pómulos. Tampoco se permiten tinturas de color en



De las sanciones.

Las sanciones aplicables a los estudiantes son las siguientes.

- a. **Apercibimiento.** Será aplicado frente a incumplimientos leves de los Acuerdos de Convivencia.
- b. **Amonestaciones.** Se aplicarán en forma proporcional a la gravedad de la falta cometida y/o por reiterados apercibimientos. El estudiante que alcance veinte amonestaciones quedará sujeto a evaluación del Consejo Directivo y Organismos Superiores del Ministerio de Educación.
- c. **Separación transitoria del establecimiento** hasta fin de año.
Corresponderá al estudiante que cometa una falta grave y comprenderá hasta los exámenes de diciembre.

Estas sanciones quedan registradas en la ficha de seguimiento de cada estudiante y se verán reflejadas en Gestión de Estudiantes (libreta digital).

De los padres o tutores:

La representación de los estudiantes ante las autoridades del establecimiento será ejercida por los padres o los tutores, quienes registrarán su firma y tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Secundar a la Dirección y su Proyecto Educativo en la tarea para que el estudiante logre la mejor formación integral.
- b. Registrar su firma en el Instituto antes del 1^o de abril de cada año.
- c. Dar conformidad a toda solicitud o nota que presenten los estudiantes a su cargo.
- d. Proceder a rubricar las notificaciones referidas a situaciones escolares o administrativas.
- e. Dar justificación a las inasistencias de los estudiantes.
- f. Cumplir con el pago de aranceles de enseñanza en tiempo y forma.
- g. Concurrir al establecimiento cuando fuere citado para reuniones de padres, talleres educativos, celebraciones religiosas, o para tratar asuntos relacionados con el desempeño escolar del estudiante.
- h. Responder económicamente ante los daños materiales que pudieran



producir sus hijos dentro del establecimiento escolar.

- i. Presentar Certificado Único de Salud (C.U.S.) en tiempo y forma.

Disposiciones especiales:

El colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes cuando registren reiteradas observaciones por incumplimiento; apercibimientos; amonestaciones o serias inconductas. Tampoco se matriculará en el curso siguiente a los estudiantes cuyas familias mantengan deudas con el Instituto.

La institución pone a disposición de los señores padres o tutores los conceptos de seguimiento actitudinal y calificaciones, registrados periódicamente para que puedan tomar las previsiones que correspondan.



ANEXO I

De la Biblioteca

La Biblioteca como herramienta al servicio de la formación permanente, es un lugar abierto a todos los integrantes de la comunidad educativa y desempeña un papel importante en el desarrollo del gusto por la lectura, la investigación y la comunicación.

Para estimular la relación LIBRO- LECTOR, los usuarios tienen acceso a los estantes y pueden personalmente ubicar el material que responde a su interés, contando con el adecuado y oportuno asesoramiento de los bibliotecarios.

Deberes y derechos de los usuarios de la Biblioteca:

1. Tendrán acceso a la biblioteca todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Los lectores que concurran a la biblioteca deberán guardar la debida compostura y silencio.
3. Los estudiantes procurarán ingresar a la biblioteca sin libros personales. En caso contrario solicitarán la autorización del bibliotecario.
4. Los usuarios deberán registrar el material a utilizar ante el personal de biblioteca.
5. Los préstamos de libros son personales, no transferibles, siendo el material facilitado de absoluta responsabilidad de quien lo retira.
6. Los diccionarios, enciclopedias y obras de consulta están excluidos del sistema de préstamo a domicilio.
7. El plazo de préstamo de todos los materiales, será de 7 días.
8. El lector que tenga en su poder un libro con fecha de devolución vencida no podrá solicitar otro hasta su devolución.
9. El incumplimiento reiterado en la devolución de textos se considerará como falta de responsabilidad y podrá dar lugar a suspensiones del servicio.
10. Todo lector es responsable del deterioro o pérdida de la obra que hubiese consultado.
11. En caso de extravío, destrucción o mutilación, el usuario deberá restituir un ejemplar similar, o el importe de su precio de plaza. La sustracción de libros



será considerada falta grave.

12. El personal de la biblioteca está facultado para vedar el acceso a la misma a aquellos estudiantes que no se ajusten a las disposiciones enunciadas sin perjuicio de las sanciones que correspondan.



ANEXO II

Del gabinete de Informática

1. Los estudiantes ingresarán en forma ordenada sin ningún tipo de bebida o comida.
2. Los estudiantes de cada nivel deben trabajar en los horarios acordados y en presencia del profesor.
3. Las máquinas tienen una configuración predeterminada para un mejor trabajo de todos los niveles. Por lo cual no puede modificarse la misma, salvo que el profesor lo indique. Incluye no colocarles fondos; ni protectores de pantalla. Sólo podrán instalar o desinstalar programas en las máquinas si el docente lo autoriza.
5. Antes de utilizar cualquier medio de almacenamiento externo deben ser escaneados para detectar posibles virus.
6. El profesor a cargo del gabinete está autorizado a sancionar por falta de orden en el gabinete o por no trabajar en las actividades requeridas por el profesor de la materia que se esté trabajando en el gabinete.
7. Una vez finalizada la clase las máquinas deben apagarse correctamente, salvo que el profesor indique dejarlas encendidas.
8. Ninguna parte de la máquina, escritorios, sillas, paredes y piso pueden ser rayadas o dañadas.
9. Toda persona que produzca un daño a algún elemento de trabajo deberá responsabilizarse del mismo arreglándolo o reponiéndolo.
10. Todo trabajo que realiza en el gabinete es de responsabilidad del estudiante guardarlo correctamente. Para una mejor seguridad puede también grabarlo en un medio de almacenamiento (físico o en la nube) de propiedad personal del estudiante.
11. Si en hora de clase necesita trabajar en el gabinete debe ser autorizado por el profesor.
12. No está permitido chatear, utilizar correo electrónico o redes sociales excepto que el profesor autorice dicha actividad. En caso de navegar en internet, sólo se hará con las indicaciones del docente.
13. Es responsabilidad del estudiante, cerrar correctamente todas las sesiones



(correos, campus, internet, etc.) en que hayan trabajado.

14. No se autoriza al estudiante a realizar trabajos personales no solicitados por los docentes, excepto con indicación expresa de los mismos.
15. La impresión de trabajos solicitados por los docentes no podrán ser realizados en el gabinete.
16. Está prohibido el uso de auriculares y la reproducción de música por parte de los estudiantes. Excepto que el docente lo autorice.



ANEXO III

Del Gabinete de Ciencias Naturales

El presente anexo tiene por objetivo reglamentar el uso del laboratorio de Ciencias Naturales, lo que comprende las instalaciones, los materiales y todo aquello relacionado a la realización de experiencias específicas del área.

Se deberá:

- Trabajar en forma responsable, cuidadosa, en calma, en voz baja y evitando movimientos bruscos; manteniendo el orden y la limpieza, ya que el trabajo con cuidado es la principal herramienta para prevenir accidentes.

- Trabajar en los horarios acordados únicamente en presencia del profesor y el acompañamiento del docente ayudante técnico.

- Utilizar vestimenta apropiada para realizar trabajos de laboratorio y el cabello recogido, guardapolvo preferentemente de algodón y de mangas largas traído por el alumno blanco o celeste, zapatos cerrados, evitando el uso de accesorios colgantes, estas son barreras de protección cuando se trabaja con sustancias.

- Usar de manera responsable los equipos y el mobiliario, siguiendo las indicaciones del docente. Los estudiantes deben reponer dentro de los quince días todo material que hayan dañado o roto (ya sea que se haya producido voluntaria o involuntariamente).

- Dejar el material utilizado en la mesada una vez finalizada la experiencia y retirarse en orden.

- Dar aviso inmediato al docente y a los compañeros que puedan verse afectados, en caso de rotura de vidrio.

- Utilizar elementos de protección cuando se manipulen elementos tóxicos y cáusticos: guantes y barbijo que el alumno deberá traer para uso personal. El laboratorio cuenta con gafas que serán desinfectadas con alcohol para uso compartido. Se recomienda traer gafas para uso personal en caso que el alumno requiera

- Usar las sustancias químicas con cuidado, siguiendo indicaciones del docente algún cuidado especial para la vista.



Estará prohibido:

- Comer, beber o maquillarse dentro de las instalaciones.
- Ingresar con objetos personales (ropa, comida, libros, papeles) que no sean imprescindibles, para poder mantener la salida y los pasillos sin obstrucciones.
- Oler, Aspirar, soplar o probar las sustancias.
- Verter líquidos en la pileta y arrojar sólidos en los cestos de basura sin la debida autorización. Desechar las sustancias según especificaciones del docente y, ante la duda, consultar.
- Tocar los ojos o la boca durante las experiencias, hasta no haberse lavado las manos y retirado del laboratorio.
- Extraer o tomar los reactivos con las manos. Usar espátulas o pipetas con pro pipeta (según corresponda) y no usar el mismo utensilio para diferentes sustancias

NOTA: La sustracción de material será considerado una falta de disciplina grave.



ANEXO IV

Reglamento de Educación Física

1. C.U.S. (Certificado Único de Salud): El mismo es un requisito más para la matrícula del alumno en la institución. Es decir, que el incumplimiento de este certificado, no solo corresponde una falta al espacio curricular sino a un requerimiento ministerial para la escolarización del alumno. Tendrán tiempo hasta la primera semana de abril para poder entregarlo.

2. Vestimenta: Los alumnos deberán concurrir a clase con el equipo completo (uniforme) que el colegio ha determinado para el desarrollo de la materia

3. Asistencia: El alumno debe cumplimentar con el 80 % de las clases programadas. Según la legislación resolución D.E.M. 2777/98 Punto 9. “El alumno que pierda su condición de regular en la disciplina Educación Física por registrar una asistencia inferior al 80% del total de las clases previstas para el periodo escolar, perderá el derecho a la promoción, independientemente de las calificaciones obtenidas, debiendo rendir coloquio en el turno de diciembre.

4. Alumno que pierde el derecho a la promoción por inasistencia: deberá rendir todo el programa de la asignatura en forma práctica, escrita y oral en coloquio (debiendo aprobar las tres instancias). Independientemente de esto, según la Legislación de la Provincia, deberá seguir asistiendo a clases hasta la finalización del ciclo lectivo.

5. Justificaciones de inasistencias: En caso de ausencia a clase un día de prueba o de entrega de algún trabajo práctico que será evaluado, los alumnos deberán justificar la misma al colegio dentro de las cuarenta y ocho horas, en caso contrario le corresponde 1 (uno).

6. Excepciones: El único caso que justifica la inasistencia a la clase de educación física por resolución ministerial, es la licencia deportiva por algún evento o competencia en la que el alumno participa. En ese caso se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la Federación del deporte que representa.

7. Días de extremo calor, frío o lluvia: Se suspenderán las clases prácticas. Estas clases no se considerarán perdidas ya que se remplazarán por otras de carácter teórico y llevadas a cabo a través del campus virtual. Cada



docente, ese mismo día, subirá una actividad al aula virtual y el alumno utilizando como principal recurso el cuadernillo nombrado en el punto anterior deberá resolverla dentro de los plazos establecidos. Los alumnos obtendrán una nota por etapa destinada al cumplimiento de estas clases.

8. Adhesión a los Acuerdos Escolares de Convivencia: Cabe destacar que aunque las clases de Educación Física se lleven a cabo en el campo de deportes, los alumnos siguen regidos bajo los acuerdos de la institución estando sujetos a cualquier tipo de sanción en caso de que se lo requiera ante un caso de incumplimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

